



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO MÉDICO Y EQUIPAMIENTO PARA LOS CENTROS MÉDICOS CROC Y FOMERREY 45, Y CENTRO SOCIAL DE SALUD ANTONIO I. VILLARREAL, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA RESPECTIVAMENTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA/12/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, C. MARÍA DEL ROCÍO DOMENE ZAMBRANO; SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, C. ROBERTO ALAN GARZA LEONARD; Y LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, C. ZULLY JANETT CERECERO MEDINA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ESPECIALIDADES MÉDICAS INTERNACIONALES Y EQUIPO MÉDICO, S.A., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MIGUEL ANGEL BAUTISTA LOPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- Declara "EL MUNICIPIO":

1.1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

1.2.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 101 en fecha 12 de agosto de 2016 en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II, VI, XI y XII, 31, 33, fracciones I, VIII, XI y XXX, 65, 67, fracción I, 100, 101, 106, 112, 113 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

1.3.- Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

1.4.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con recursos Federal 2018 Fuente de Financiamiento Ramo 33 "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de Municipal y Demarcaciones del Distrito Federal" correspondientes al ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante oficios PIM 18161012 de fecha 01-uno de octubre de 2018-dos mil dieciocho y PIM 18157018 de fecha 01-uno de octubre de 2018-dos mil dieciocho

1.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/12/2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I y 29 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso "EL PROVEEDOR", resultó adjudicado, mediante el fallo de fecha 26-veintiséis de octubre de 2018-dos mil dieciocho.

1.7.- Que, mediante la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 25-veinticinco de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, el H. Ayuntamiento de Monterrey, aprobó entre otros puntos, la suscripción de diversos contratos para ejecutar los procedimientos de adquisición para las compras, arrendamientos y contratación de servicios que requiere la Administración Pública Municipal y no se vean interrumpidas sus actividades y con esto se procure la organización, operatividad de trabajo y el cumplimiento cabal de cada una de sus facultades y atribuciones de las diversas Secretarías y Direcciones de la Administración Pública Municipal de Monterrey, lo anterior en términos de los artículos 33 fracción I, inciso ñ) y 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

2.- Declara "EL PROVEEDOR", a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:

2.1.- Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acreditando su existencia mediante Escritura Pública número 21-veintiuno, de fecha 10-diez de marzo de 2011-dos mil once, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Notaría Pública Número 315-trescientos quince, Lic. Juan Luis Rodriguez Salinas, con ejercicio en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio mercantil electrónico número 2164*2, de fecha 16-dieciséis de marzo de 2011-dos mil once.

2.2.- Que se acredita la personalidad del Representante Legal mediante la Escritura Pública número 11,165-once mil cientos sesenta y cinco, de fecha 06-seis de junio de 2018-dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Pública número 31-treinta y uno, Lic. Alberto J. Martinez González, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

2.3.- Que, para los efectos legales correspondientes, el Representante Legal se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

2.4.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Hidalgo No. 2309, C.P. 64060, Colonia Obispado, en Monterrey, Nuevo León.

2.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes EMI110311HHA, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.6.- Que su representada tiene por objeto, entre otros: proporcionar atención medica privada en México y ANJVEL Internacional, proporcionar servicios de cardiología, diabetes, cirugía, ambulatoria, endoscopia, ginecología y obstetricia, oncología, neurología, compra venta, renta, importación de todo tipo de equipo médico.

2.7.- Que, habiendo cotizado ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/12/2018, "EL PROVEEDOR", resultó licitante adjudicado de las partidas 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 51, 52, 53, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 85, 100, 101, 104, 107, 108, 111, 113, 114, 116, 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 138, 139 y 140 para el suministro e instalación de mobiliario, equipo médico y equipamiento para los Centros Médicos CROC y Fomerrey 45, y Centro Social de Salud Antonio I. Villarreal, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia respectivamente, cuya descripción y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el presente instrumento jurídico.

2.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien materia del contrato.

2.9.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien materia del contrato.

Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO) "EL PROVEEDOR", se obliga a realizar a favor de **"EL MUNICIPIO"**, el suministro e instalación de mobiliario, equipo médico y equipamiento para los Centros Médicos CROC y Fomerrey 45, y Centro Social de Salud Antonio I. Villarreal, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia respectivamente, cuyas especificaciones, cantidad y características se detallan a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	ESCALERILLA DE 2 PELDAÑOS	PIEZA	5

Descripción

Escalera de dos peldaños tubular cromado

Características:

Fabricado con lámina y tubo de acero con acabado cromado.

Doble plataforma recubierta de tapa antiderrapante, protegido por moldura de aluminio.

Regatones antiderrapantes.

Especificaciones Técnicas

Ancho: 50 cm.

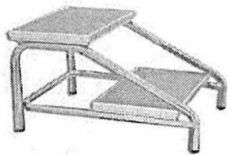
Largo: 40 cm.

Altura total: 32.5 cm.

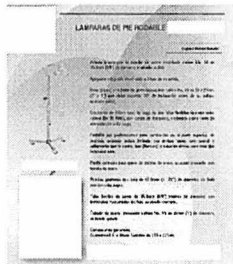
Peso: 4.100 kg.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6	LAMPARA DE PIE RODABLE	PIEZA	7



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
8	NEGATOSCOPIO DOBLE DE PARED	PIEZA	5

Características:

Gabinete y soporte del sujetador de la placa construida en lámina de acero inoxidable calibre 20, acabado en pintura horneada, color arena.

Fijación a pared en forma segura.

Dos secciones.

Pantalla de acrílico resistente y de alto impacto liso de 3 mm. En color blanco opalescente, de espesor de dos piezas con un factor de transmisión luminosa de 50%, acabado natural.

Balastos de arranque rápido, tensión nominal 120 vca, 60 hz deben ser compatibles con las lámparas indicadas.

Sujetador de fijación rápida de la placa radiográfica de barra redonda de acero de 5/16' de diámetro por el ancho del área iluminada, que con solo deslizar la

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



película en el borde superior evita que caiga la placa radiográfica; acabado galvanizado.

Lámparas fluorescentes rectas de arranque rápido de 15 watts. Color luz de día, duración 3000 horas, continua y sin parpadeos.

Brillo del negatoscopio de 5000 luxes, para radiografía convencional.

La iluminación varía menos de un 15% entre una zona y otra, es uniforme en todo el campo a través de difusores de luz.

Interruptor de palanca.

Terminado en material desinfectante.

Visualización de dos placas de hasta 14" x 17" cada una, simultáneamente en vertical.

Estructura de acero inoxidable terminado en esmalte acrílico.

Instalación:

Interruptor metálico de palanca manula de 120 vca, 60 hz, 5a con tuerca y contra tuerca para su fijación, colocado en el frente de la parte inferior del marco, indicando posiciones del encendido y apagado independiente para cada campo.

Cable de alimentación tipo tw para uso rudo de tres conductores con aislamiento de hule y cubierta de algodón cada uno. Calibre 18 awg.

Con clavija monofásica 127 vca polarizada, conexiones internas con cable calibre 16 awg.

Accesorios para instalación, juego de tornillos y taquetes adecuados para su colocación, así como guía de instalación en español.

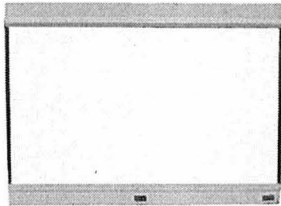
Contacto polarizado con tierra física.

6



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
11	CUBETA DE 12 LTS. DE ACERO INOXIDABLE CON PORTACUBETA RODABLE	PIEZA	5

Cubeta de patada

Características:

Cubeta de 12 litros totalmente de acero inoxidable.

Con porta cubeta rodable totalmente de acero inoxidable.

Banda para protección perimetral de hule negro.

Especificaciones Técnicas

Medidas: 27 cm de altura x 31 cm de diámetro superior y 19.5 cm de diámetro inferior.

Rodaja de hule negro tipo bola de 1 5/8" de diámetro acabado cromado.



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
12	BANQUETA DE ALTURA	PIEZA	5

Descripción

Banqueta de altura tubular cromada un peldaño

Fabricada con lámina y tubo de acero en acabo cromado.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom right]



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Características:

Plataforma cubierta con hule antiderrapante, protegido alrededor con moldura de aluminio.
Regatones de polipropileno de alta densidad.

Plataforma superior fabricada con lámina de acero calibre 20 recubierta con pintura electrostática, cubierta con tapete estriado color negro o gris resistente y antiderrapante, con recubrimiento perimetral de aluminio anodizado.

Base integrada por cuatro apoyos fabricados con tubo redondo de 7/8" acabado esmaltado con regatones plásticos color negro.

Especificaciones Técnicas:

Ancho: 28.5 cm.

Largo: 40 cm.

Altura: 22.5 cm.

Peso: 2.600 kg.



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
13	MESA DE MAYO	PIEZA	5

Descripción

Mesa de mayo base tubular cromada

Características:

Fabricada con tubo cromado.

Base tubular cromada con tubo rectangular industrial.

Aro porta charolas fabricado de lámina de acero cromado.

Dos rodajas esféricas.

Dos niveladores.

Mesa de calibre 20

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

8

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Especificaciones Técnicas

Medidas y peso

Ancho:29cm

Largo:42cm

Altura variable:85cm a 115cm

Peso:4.300kg



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
14	RIEL PORTAVENOCÁLISIS	PIEZA	5



Descripción

Características:

Barra redonda de acero de 9.55 mm (3/8") de diámetro.

Con sistema de muescas para fijación a tres diferentes alturas.

Con sistema de botón tipo trinquete.

Ganchos de barra redonda de acero de 6.3 mm (1/4") de diámetro.

Herrajes y carretillas para desplazamiento con sistema de frenado integrado.

Riel de aluminio.

Soporte de acero de 6.3 mm (1/4") de diámetro.

Topes de seguridad para la carretilla de aluminio.



MS.





CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
15	PORTAVENOCLÍSIS RODABLE	PIEZA	5

Descripción

Portavenoclisis rodable

Características:

Base tipo triple en perfil tubular de lámina de acero, acabado en cromado.

Antena telescópica de barra redonda de acero inoxidable.

Tubo de lámina de acero inoxidable.

Barra de extensión de acero inoxidable.

Rodajas giratorias de hule de doble huella tipo yoyo de nylon 100%.

Cumple con requisitos y especificaciones de norma IMSS.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

10

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
19	MESA PASTEUR	PIEZA	5

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
---------	-------------	------------------	----------

Descripción

Mesa pasteur tubular de acero inoxidable

Características:

Cubierta y entrepaño fabricado con lámina de acero inoxidable.

Base fabricada de tubo de acero inoxidable.

Barandal de acero inoxidable protector contra caída de objetos y de fácil limpieza.

Cuatro rodajas de hule termoplástico.

Especificaciones Técnicas

Ancho: 39 cm

Largo: 62 cm

Altura total: 90 cm

Peso: 8.85 kg



20	BOTE DE CAMPANA	PIEZA	10
----	-----------------	-------	----

Bote de basura
Características:

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MONTERREY

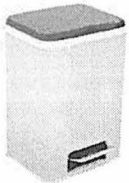
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Diseño de gabinete construido en lámina de acero.
 Recubierto con pintura horneada termoendurecible
 Cuerpo y tapa con perfiles redondeados y parte superior del cuerpo engargolado.
 Tapa embutida con protección perimetral de plástico blanco, para sellado del bote, la tapa puede ser pintada del color que elija para una perfecta combinación con su consultorio.
 Pedal embutido cromado, que permite subir o bajar la tapa del bote.
 El usuario puede colocar una bolsa plástica que se adapte al tamaño y de acuerdo a sus necesidades.
 Diseño de gabinete construido en lámina cal 24, con perfiles redondeados, acabado esmaltado.

Especificaciones técnicas

Altura: 49 cm
 Largo: 31.5 cm
 Ancho: 24 cm
 Peso: 4.3 Kg



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
21	ESTERILIZADOR ELÉCTRICO	PIEZA	1

Descripción
 Esterilizador electrónico digital de calor seco

Características:
 Operado por un microcontrolador.
 Capacidad para 60 fórceps en sus 3 charolas.
 Cuenta con las funciones de: precalentamiento y ciclo de esterilización automático, programa de temperatura, programa de tiempo, control de temperatura y monitoreo en la cámara interna, además cuenta con memoria de programa para almacenar datos de temperatura y tiempo.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



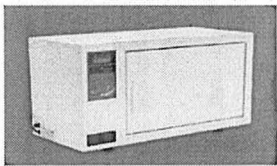
CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



El recubrimiento del cuerpo es con pintura de tipo electrostática en polvo horneada.
Pantalla de cristal líquido o LCD.

Especificaciones técnicas
Cámara interna: 45.5 x 23 x 27 cm.
Gabinete: 69 x 30 x 40 cm.
Charola: 44.5 x 18.5 cm.



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
22	REGULADOR 120 V	PIEZA	7

DESCRIPCIÓN:
Regulador 1350 VA
Color :Negro
Voltaje 120 v



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
23	ANAQUEL DE ESQUELETO DE 5 ENTREPAÑOS	PIEZA	10

Especificaciones Técnicas:

Entrepaños en lámina de acero calibre No. 20, reforzado con canaletas del mismo material, peralte de 30.0 mm (1 3/16") y perforaciones en frentes y costados para su fijación, acabados en esmalte horneado.

Postes en lámina de acero calibre No. 14, en forma de "L", con perforaciones para regular la altura de los entrepaños [cada 50.0mm (2")], acabado en esmalte secado al aire.

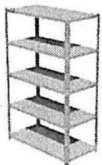
Tornillos de 6.3 x 12.7mm. (1/4" x 1/2") cabeza de gota con rondana de presión y tuerca, acabado galvanizado.

Dimensiones:

Altura 240

Ancho 83

Profundidad 60



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
51	CARRO DE CURACIONES	PIEZA	2

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Carro para curaciones

Características:

Fabricado en lámina y tubo de acero recubierto con pintura horneada termoendurecible.

Contenedor superior con divisiones para colocación de material de curación.

Cubierta y dos repisas intermedias rodeadas de barandal tubular.

Cubierta fabricada en lámina.

Tres cajones frontales deslizables a través de correderas de extensión silenciosas, el primero cuenta con chapa de seguridad.

Cuatro rodajas de 3" de hule termolástico.

Doble jaladera tubular cromada para maniobrar el carro o como portatoalleros.

Anillo giratorio para portacubeta o palangana.

Especificaciones Técnicas

Medidas y peso:

Ancho: 48.5 cm.

Largo: 122 cm.

Altura: 120.5 cm.

Peso: 32 kg.



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
52	ESCALERILLA DE 2 PELDAÑOS	PIEZA	2

Descripción

Escalерilla de dos peldaños tubular cromado

Características:

Fabricado con lámina y tubo de acero con acabado cromado.

Doble plataforma recubierta de tapa antiderrapante, protegido por

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature] 15



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



moldura de aluminio.

Regatones antiderrapantes.

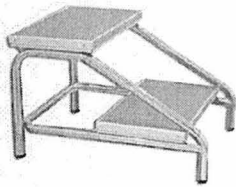
Especificaciones Técnicas

Ancho: 50 cm.

Largo: 40 cm.

Altura total: 32.5 cm.

Peso: 4.100 kg.



*

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
53	LAMPARA DE PIE RODABLE	PIEZA	2



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
55	NEGATOSCOPIO DOBLE DE PARED	PIEZA	2

Características:

Gabinete y soporte del sujetador de la placa construida en lámina de acero inoxidable calibre 20, acabado en pintura horneada, color arena.

Fijación a pared en forma segura.

Dos secciones.

(Handwritten marks and signatures on the right margin)



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Pantalla de acrílico resistente y de alto impacto liso de 3 mm. En color blanco opalescente, de espesor de dos piezas con un factor de transmisión luminosa de 50%, acabado natural.

Balastos de arranque rápido, tensión nominal 120 vca, 60 hz deben ser compatibles con las lámparas indicadas. Sujetador de fijación rápida de la placa radiográfica de barra redonda de acero de 5/16" de diámetro por el ancho del área iluminada, que con solo deslizar la película en el borde superior evita que caiga la placa radiográfica; acabado galvanizado.

Lámparas fluorescentes rectas de arranque rápido de 15 watts. Color luz de día, duración 3000 horas, continua y sin parpadeos.

Brillo del negatoscopio de 5000 luxes, para radiografía convencional.

La iluminación varía menos de un 15% entre una zona y otra, es uniforme en todo el campo a través de difusores de luz.

Interruptor de palanca.

Terminado en material desinfectante.

Visualización de dos placas de hasta 14" x 17" cada una, simultáneamente en vertical.

Estructura de acero inoxidable terminado en esmalte acrílico.

Instalación:

Interruptor metálico de palanca manula de 120 vca, 60 hz, 5a con tuerca y contra tuerca para su fijación, colocado en el frente de la parte inferior del marco, indicando posiciones del encendido y apagado independiente para cada campo.

Cable de alimentación tipo tw para uso rudo de tres conductores con aislamiento de hule y cubierta de algodón cada uno. Calibre 18 awg.

Con clavija monofásica 127 vca polarizada, conexiones internas con cable calibre 16 awg.

Accesorios para instalación, juego de tornillos y taquetes adecuados para su colocación, así como guía de instalación en español.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



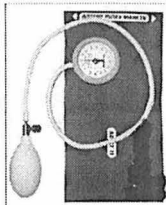
Contacto polarizado con tierra física.



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
56	BAUMANOMETRO	PIEZA	4

BAUMANOMETRO ANEROIDE

- * Amplía carátula de fácil lectura
- * Brazal en nylon extra resistente
- * Manguera y perilla en silicón reforzado
- * Válvula de alta durabilidad



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
58	CUBETA DE 12 LTS. DE ACERO INOXIDABLE CON PORTACUBETA RODABLE	PIEZA	2

Cubeta de patada
Características:
Cubeta de 12 litros totalmente de acero inoxidable.
Con porta cubeta rodable totalmente de acero inoxidable.
Banda para protección perimetral de hule negro.

Especificaciones Técnicas

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Medidas: 27 cm de altura x 31 cm de diámetro superior y 19.5 cm de diámetro inferior.
Rodaja de hule negro tipo bola de 1 5/8" de diámetro acabado cromado.



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
59	BANQUETA DE ALTURA	PIEZA	2

Descripción

Banqueta de altura tubular cromada un peldaño
Fabricada con lámina y tubo de acero en acabo cromado.

Características:

Plataforma cubierta con hule antiderrapante, protegido alrededor con moldura de aluminio.
Regatones de polipropileno de alta densidad.
Plataforma superior fabricada con lámina de acero calibre 20 recubierta con pintura electrostática, cubierta con tapete estriado color negro o gris resistente y antiderrapante, con recubrimiento perimetral de aluminio anodizado.
Base integrada por cuatro apoyos fabricados con tubo redondo de 7/8" acabado esmaltado con regatones plásticos color negro.

Especificaciones Técnicas:

Ancho: 28.5 cm.
Largo: 40 cm.
Altura: 22.5 cm.
Peso: 2.600 kg.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
60	MESA DE MAYO	PIEZA	2

Descripción

Mesa de mayo base tubular cromada

Características:

Fabricada con tubo cromado.

Base tubular cromada con tubo rectangular industrial.

Aro porta charolas fabricado de lámina de acero cromado.

Dos rodajas esféricas.

Dos niveladores.

Mesa de calibre 20

Especificaciones Técnicas

Méridas y peso

Ancho:29cm

Largo:42cm

Altura variable:85cm a 115cm

Peso:4.300kg



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
61	RIEL PORTAVENOCLÍSIS	PIEZA	2

Descripción

Características:
 Barra redonda de acero de 9.55 mm (3/8") de diámetro.
 Con sistema de muescas para fijación a tres diferentes alturas.
 Con sistema de botón tipo trinquete.
 Ganchos de barra redonda de acero de 6.3 mm (1/4") de diámetro.
 Herrajes y carretillas para desplazamiento con sistema de frenado integrado.
 Riel de aluminio.
 Soporte de acero de 6.3 mm (1/4") de diámetro.
 Topes de seguridad para la carretilla de aluminio.



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
62	PORTAVENOCLÍSIS RODABLE	PIEZA	2

Descripción

Portavenoclisis rodable
 Características:
 Base tipo triple en perfil tubular de lámina de acero, acabado en cromado.

(Handwritten signatures and marks on the right side of the page)



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Antena telescópica de barra redonda de acero inoxidable.
Tubo de lámina de acero inoxidable.
Barra de extensión de acero inoxidable.
Rodajas giratorias de hule de doble huella tipo yoyo de nylon 100%.
Cumple con requisitos y especificaciones de norma IMSS.

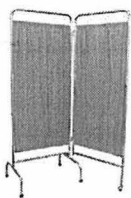


PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
63	MÓDULO PARA VESTIDO	PIEZA	1

Descripción

Biombo Serrano de 2 Hojas con Ruedas Azul
Biombo de dos hojas móviles.
Terminado cromado.

Hojas móviles permiten una gran variedad de movimientos que lo hace adaptable al espacio disponible en el lugar donde se colocará.



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			22



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



64 BAUMANÓMETRO DE PARED PIEZA 2

Baumanómetro aneroide de pared color blanco

Características:

Sin látex.

Sin mercurio.

Precisión certificada.

El dial ahuecado y la aguja roja de alto contraste incrementan la visibilidad y reducen los errores de paralaje (diferencia de ángulos según punto de observación).

Su movimiento enjocado contribuye a una mayor duración.

Los manguitos de presión arterial, incluyen un tratamiento antimicrobiano para evitar la proliferación de bacterias y moho.

Especificaciones Técnicas

Precisión certificada hasta ± 3 mm Hg.

El dial ahuecado y la aguja roja de alto contraste incrementan la visibilidad y reducen los errores de paralaje (diferencia de ángulos según punto de observación).



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
66	MESA PASTEUR	PIEZA	2

Descripción

Mesa pasteur tubular de acero inoxidable

Características:

Cubierta y entrepaño fabricado con lámina de acero inoxidable.

Base fabricada de tubo de acero inoxidable.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom right]



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Barandal de acero inoxidable protector contra caída de objetos y de fácil limpieza.
Cuatro rodajas de hule termoplástico.

Especificaciones Técnicas

Ancho: 39 cm
Largo: 62 cm
Altura total: 90 cm
Peso: 8.85 kg



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
67	BOTE DE CAMPANA	PIEZA	5

Bote de basura
Características:

Diseño de gabinete construido en lámina de acero.
Recubierto con pintura horneada termoendurecible
Cuerpo y tapa con perfiles redondeados y parte superior del cuerpo engargolado.
Tapa embutida con protección perimetral de plástico blanco, para sellado del bote, la tapa puede ser pintada del color que elija para una perfecta combinación con su consultorio.
Pedal embutido cromado, que permite subir o bajar la tapa del bote.
El usuario puede colocar una bolsa plástica que se adapte al tamaño y de acuerdo a sus necesidades.
Diseño de gabinete construido en lámina cal 24, con perfiles redondeados, acabado esmaltado.

Especificaciones técnicas

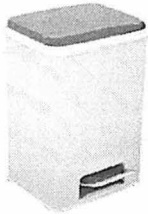
Altura: 49 cm
Largo: 31.5 cm
Ancho: 24 cm
Peso: 4.3 Kg

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom right]



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
68	SILLÓN ELECTROMECÁNICO ESTOMATOLÓGICO	PIEZA	1

DESCRIPCIÓN.

Sillón odontológico electromecánico con sistema de tornillo, circuito eléctrico inteligente con posiciones para inicio y final de trabajo, lo que facilita los movimientos con ahorro de tiempo.

Sistema tipo pantográfico de elevación confeccionado en chapa de acero, ofrece mayor resistencia, capacidad de elevación hasta 180 kg.

Equipo odontológico acoplado al sillón, ocupa menos espacio; brazo articulado con formato redondo, movilidad horizontal, cuerpo giratorio en el brazo del equipo, confeccionado en poliestireno con 3 mm de espesor, resistente a impactos, sin bordes afilados o ranuras, facilita la higiene y la colocación de protecciones.

Cuerpo confeccionado en poliestireno de alto impacto, que evita la oxidación y otorga mayor resistencia estructural y menor peso al conjunto. Reflector odontológico monofocal compuesto por un espejo multifacético especial, que genera innumerables fuentes de luz a través de sus facetas proporcionando un foco concentrado y sin las sombras causadas por la interposición de las manos o, eventualmente, de la cabeza del odontólogo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

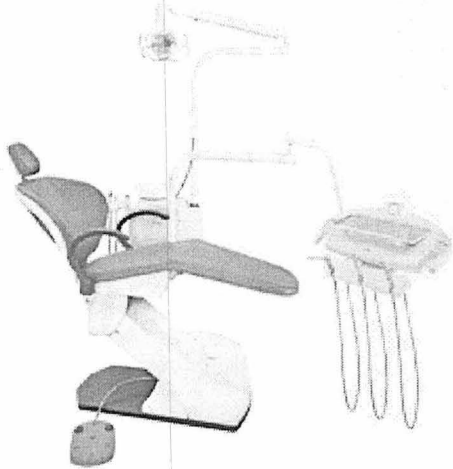
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



DESCRIPCIÓN

Operado por un microcontrolador.
 Capacidad para 60 fórceps en sus 3 charolas.
 Cuenta con las funciones de: precalentamiento y ciclo de esterilización automático, programa de temperatura, programa de tiempo, control de temperatura y monitoreo en la cámara interna, además cuenta con memoria de programa para almacenar datos de temperatura y tiempo.
 El recubrimiento del cuerpo es con pintura de tipo electrostática en polvo horneada.
 Pantalla de cristal líquido o LCD.

Especificaciones Técnica

Cámara interna: 45.5 x 23 x 27 cm.
 Gabinete: 69 x 30 x 40 cm.
 Charola: 44.5 x 18.5 cm.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

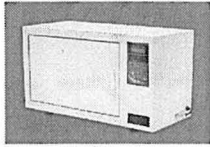
[Handwritten signature]



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
69	ESTERILIZADOR ELÉCTRICO	PIEZA	2



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
70	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA ULTRASÓNICA	PIEZA	1

Escariador ultrasónico M3 (Cavitrón)

Beneficios

- Único con pieza de mano de aluminio de alta resistencia
- Iluminación Luz Led en su pieza de mano
- Multi función para trabajos en varias especialidades dentales: Endo, Perioy Escareo
- Forma modular que le permite ser fácilmente transportado de un consultorio a otro.

Características

- Módulo de energía de 110V
- Pedal para accionar el equipo
- 3 funciones: Escareo, Periodoncia y Endodoncia
- Kit de 5 puntas de Escareo (autoclavables)
- 25K máximas de vibración
- Válvula reguladora de agua
- Pieza de mano de aluminio, con iluminación luz led con auto apagado.
- Botón de encendido y Perilla de poder de vibración con Led indicador.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

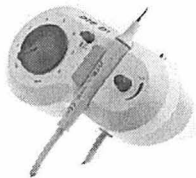
[Handwritten signature]



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

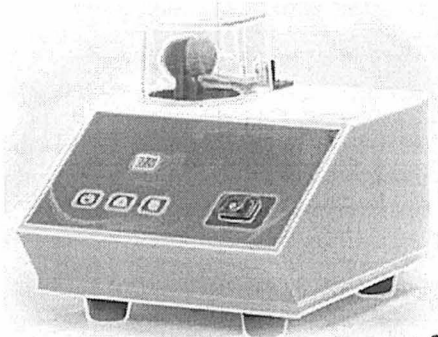


- Conexión de agua (Opcionales): Abastecedor Externo, Bomba Eléctrica o Conector Rápido (QuickConnector)
- Compatible con puntas opcionales: Diamantadas, Shock y limas de Endo, Puntas de Cureta y Periodoncia



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
71	DOSIFICADOR Y AMALGAMADOR DENTAL	PIEZA	1

Amalgamador electrónico digital.
 Características:
 Sistema de mezcla homogénea de mercurio.
 Controlado por un microcontrolador.
 Trituración inteligente de amalgama.
 Operación silenciosa, estable y rápida.
 Recubrimiento del cuerpo con pintura de tipo electrostática en polvo horneado.
 Fabricado y diseñado con la más alta tecnología.
 Su motor es de 120 volts, 60 hz y 3000 rpm.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PARTIDA	DESCRIPCIÓN
72	REGULADOR 120 V

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PIEZA	6

DESCRIPCIÓN:
 Regulador 1350 VA
 Color :Negro
 Voltaje 120 v



PARTIDA	DESCRIPCIÓN
73	ANAQUEL DE ESQUELETO DE 5 ENTREPAÑOS

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PIEZA	4

Especificaciones Técnicas:

Entrepaños en lámina de acero calibre No. 20, reforzado con canaletas del mismo material, peralte de 30.0 mm (1 3/16") y perforaciones en frentes y costados para su fijación, acabados en esmalte horneado.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature and number 117]



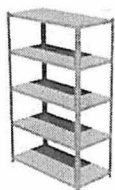
CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

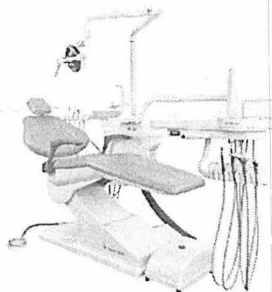


Postes en lámina de acero calibre No. 14, en forma de "L", con perforaciones para regular la altura de los entrepaños [cada 50.0mm (2")], acabado en esmalte secado al aire. Tornillos de 6.3 x 12.7mm. (¼" x ½") cabeza de gota con rondana de presión y tuerca, acabado galvanizado. Dimensiones:

Altura 240
Ancho 83
Profundidad 60



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
85	CONSOLA DE CONTROL ESTOMATOLÓGICO	PIEZA	1



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]



CIUDAD DE MONTERREY

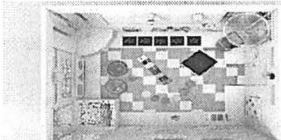
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Unidad de control estomatológica

La unidad de consola se encuentra en la parte trasera de sillón donde están todas las funciones del conformado a través brazo neumático proporcionando 4 movimientos Charola con amplio espacio con conexión para aire y agua

PARTIDA 100.- Cámara de neuroestimulación sensorial múltiple de 28 mts2 (cámara para la estimulación olfatoria, visual, auditiva y táctil para personas con discapacidad)





CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PARTIDA 101.- Impresora para documentos,
sistema braille en alto volumen, para personas
con discapacidad visual

Braille:

Velocidad de la impresora: 330 cps

Impresión de un solo lado: SI

Impresión doble cara: SI

Impresión vertical: SI

Interlineado ajustable: SI

Tamaño fuente Braille: 2.5 mm

Resolución táctil:

Método de Fabricación: 3 Cabezas de grabación y

13 martillos de acero en cada cabeza

Información adicional: Interpunto

Comunicación:

USB: SI

Dispositivo de memoria USB: SI

Red Wi-Fi : SI

Red cableada: SI

Bluetooth: SI

Soporta dispositivos móviles: SI

Drivers para Windows: SI

Drivers para MAC: SI

Drivers para LINUX: SI

Interface WEB: SI

Actualización de Firmware gratis: SI

Información adicional: Monitoreo web remoto

del proceso de impresión

Eléctrica:

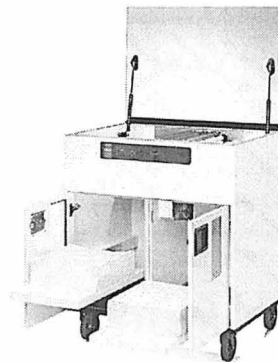
Voltaje: 100-240 V AC

Poder máximo: 400 W

Energía en espera : 5 W

Ahorro de energía: 1.0 W

Mediciones:



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PARTIDA 104.- Negatoscopio doble de pared
Gabinete y soporte del sujetador de la placa
construida en lámina de acero inoxidable calibre
20, acabado en pintura horneada, color arena.
Fijación a pared en forma segura.

Dos secciones.

Pantalla de acrílico resistente y de alto impacto liso
de 3 mm. En color blanco opalescente, de espesor
de dos piezas con un factor de transmisión
luminosa de 50%, acabado natural.

Balastros de arranque rápido, tensión nominal 120
vca, 60 hz deben ser compatibles con las lámparas
indicadas.

Sujetador de fijación rápida de la placa radiográfica
de barra redonda de acero de 5/16' de diámetro por
el ancho del área iluminada, que con solo deslizar la
película en el borde superior evita que caiga la
placa radiográfica; acabado galvanizado.

Lámparas fluorescentes rectas de arranque rápido
de 15 watts. Color luz de día, duración 3000 horas,
continua y sin parpadeos.

Brillo del negatoscopio de 5000 luxes, para
radiografía convencional.

La iluminación varía menos de un 15% entre una
zona y otra, es uniforme en todo el campo a través
de difusores de luz.

Interruptor de palanca.

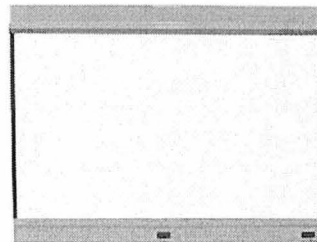
Terminado en material desinfectante.

Visualización de dos placas de hasta 14" x 17" cada
una, simultáneamente en vertical.

Estructura de acero inoxidable terminado en
esmalte acrílico.

Instalación:

Contacto polarizado con tierra física.



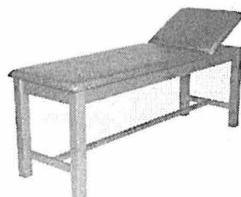


CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Interruptor metálico de palanca manual de 120 vca, 60 hz, 5a con tuerca y contra tuerca para su fijación, colocado en el frente de la parte inferior del marco, indicando posiciones del encendido y apagado independiente para cada campo. Cable de alimentación tipo tw para uso rudo de tres conductores con aislamiento de hule y cubierta de algodón cada uno. Calibre 18 awg. Con clavija monofásica 127 vca polarizada, conexiones internas con cable calibre 16 awg. Accesorios para instalación, juego de tornillos y taquetes adecuados para su colocación, asó como guía de instalación en español.

PARTIDA 107.- Mesa De Tratamiento 70 X 180 X 80cms Madera



34
21/12



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PARTIDA 108.- Combo de electro estimulación y ultrasonido terapéutico.

Especificaciones Técnicas:

- Pantalla monocromática de alta resolución
- Fuente de alimentación: 100 - 240 VAC, 50-60 Hz
- Peso: 3 Kg.
- Dimensiones: 33 x 24 x 29 cms.

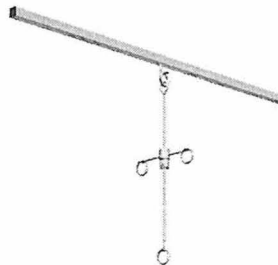


PARTIDA 111.- Banqueta de Altura



PARTIDA 113.- Riel portavenocclisis
Características:

- Barra redonda de acero de 9.55 mm (3/8") de diámetro.
- Con sistema de muescas para fijación a tres diferentes alturas.
- Con sistema de botón tipo trinquete.
- Ganchos de barra redonda de acero de 6.3 mm (1/4") de diámetro.
- Herrajes y carretillas para desplazamiento con sistema de frenado integrado.
- Riel de aluminio.
- Soporte de acero de 6.3 mm (1/4") de diámetro.
- Topes de seguridad para la carretilla de aluminio.



[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PARTIDA 114.- Portavenoclisis rodable.

Características:

Barra de extensión de acero para venoclisis de 11.1 a 12.7 mm. (7/16 a 1/2") de diámetro acabado cromado.

Base quintuple de perfil de lámina de acero, cal. No. 16 mínimo, lastrado o fundido gris, acabado en pintura color arena.

Cruceta con ganchos de acero de 7.9 a 9.5 mm. (5/16" a 3/8") de diámetro acabado cromado.

Perilla para fijación de la extensión tipo trinquete de acero; acabado cromado.

Rodaja giratoria tipo bola de 50.8 mm. (2") de hule color negro; acabado cromado.

Tubular de acero Cal. No. 18 de 25.4 mm. a 31.7 mm. (1" a 1 1/4") de diámetro; acabado cromado





CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PARTIDA 116.- Sillón electromecánico estomatológico.

Sillón odontológico electromecánico con sistema de tornillo, circuito eléctrico inteligente con posiciones para inicio y final de trabajo, lo que facilita los movimientos con ahorro de tiempo.

Sistema tipo pantográfico de elevación confeccionado en chapa de acero, ofrece mayor resistencia, capacidad de elevación hasta 180 kg. Equipo odontológico acoplado al sillón, ocupa menos espacio; brazo articulado con formato redondo, movilidad horizontal, cuerpo giratorio en el brazo del equipo, confeccionado en poliestireno con 3 mm de espesor, resistente a impactos, sin bordes afilados o ranuras, facilita la higiene y la colocación de protecciones.

Cuerpo confeccionado en poliestireno de alto impacto, que evita la oxidación y otorga mayor resistencia estructural y menor peso al conjunto. Reflector odontológico monofocal compuesto por un espejo multifacetado especial, que genera innumerables fuentes de luz a través de sus facetas proporcionando un foco concentrado y sin las sombras causadas por la interposición de las manos o, eventualmente, de la cabeza del odontólogo.



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MONTERREY

Gobierno Municipal 2015-2018



PARTIDA 117.- Esterilizador eléctrico digital de calor seco:

Permite una completa y fácil esterilización operado por un microcontrolador, da como resultado control absoluto en el sistema llevando a cabo ciclos de esterilización sin error.

Características:

Operado por un microcontrolador.
Capacidad para 60 forceps en sus 3 charolas.

Cuenta con las funciones de:
precalentamiento y ciclo de esterilización automático, programa de temperatura, programa de tiempo, control de temperatura y monitoreo en la cámara interna, además cuenta con memoria de programa para almacenar datos de temperatura y tiempo.

El recubrimiento del cuerpo es con pintura de tipo electrostática en polvo horneada.

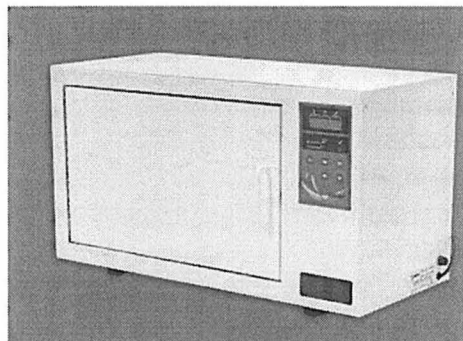
Pantalla de cristal líquido o LCD.

Especificaciones Técnicas

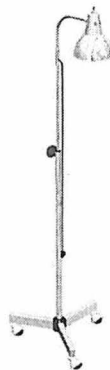
Cámara interna: 45.5 x 23 x 27 cm.

Gabinete: 69 x 30 x 40 cm.

Charola: 44.5 x 18.5 cm.



PARTIDA 118.- Lámpara de pie rodable*

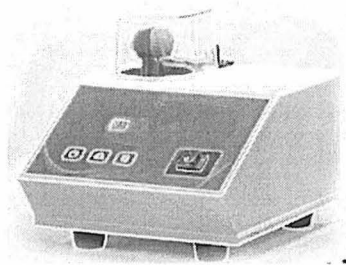




CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PARTIDA 120.- Amalgamador electrónico digital.
Características:
Sistema de mezcla homogénea de mercurio.
Controlado por un microcontrolador.
Trituración inteligente de amalgama.
Operación silenciosa, estable y rápida.
Recubrimiento del cuerpo con pintura de tipo electrostática en polvo horneado.
Fabricado y diseñado con la más alta tecnología.
Su motor es de 120 volts, 60 hz y 3000 rpm.



[Handwritten signatures and initials]



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PARTIDA 121.- Laser terapéutico

Características técnicas:

- * Emisión Infrarroja a 810 nanómetros
- * Potencia de emisión con sistema Dual Power de 100 y 200 mW
- * Sistema de emisión continua y pulsada
- * Frecuencias de pulso en los parámetros de 1, 10, 25, 50, 100, 500, 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000, 7000, 8000, 9000 y 10000 Hertz.
- * Emisión ultra estable en condiciones de hasta 90% de humedad relativa y de temperatura hasta 70° C.
- * Puntal de emisión manufacturado en acero inoxidable grado médico 3.16
- * Lente de divergencia de 7.9°
- * Corrimiento de banda máximo .011 a 25° C.
- * Control de emisión y potencia controlada por micro controlador.
- * Pantalla de cristal líquido 16 X 2 con electroluminiscencia.
- * Detector de emisión infrarrojo incorporado.
- * Caja de control fabricado en plástico ABS antifiama.
- * Lentes de protección para terapeuta de emisión infrarroja a 810 nm fabricados en policarbonato de alta resistencia.
- * Juego de lentes de protección

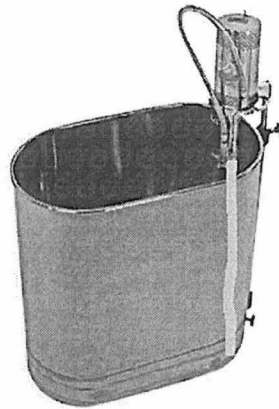




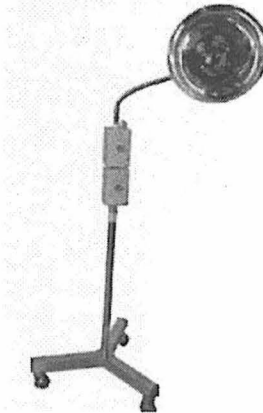
CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PARTIDA 122.- Tina para hidroterapia de miembros superiores e inferiores con ruedas. Medidas: 66 x 42 x 53 cm



PARTIDA 123.- Lámpara Infrarrojo. Lámpara de rayos infrarrojos para proporcionar calor superficial con fines de rehabilitación



PARTIDA 124.- Banco para tina de Remolino (Hidroterapia).

Fabricada en acero
Asiento y respaldo acojinados en hule espuma de alta densidad, resistencia y duración de 5 cm. de espesor.
Tapizado en vinil de alta resistencia a la tracción y desgarro, color negro.
Ajuste de altura de 80 cm. a 120 cm.
Escalón con superficie antiderrapante de 25 cm. de altura y ruedas de 5 cm. con freno.
Cinturón de seguridad.
Dimensiones 60 cm. de ancho x 70 cm. de largo x 120 cm. de alto.
Silla fija o giratoria. Altura ajustable



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PARTIDA 125.- Escalera con rampa de madera 60x250 cm en escuadra para mecanoterapia.

Características:

Fabricada de madera.

Estufada y desflemada.

Catalizada en pileta de ácidos epóxicos para protegerla de agentes externos.

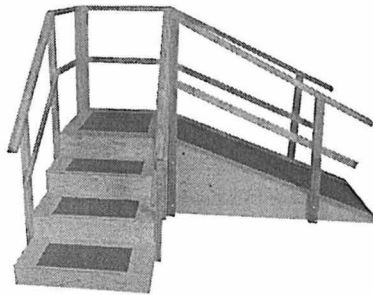
Tratamiento retardante al fuego.

Acabado en barniz duro natural.

Escalones cubiertos de hule antiderrapante.

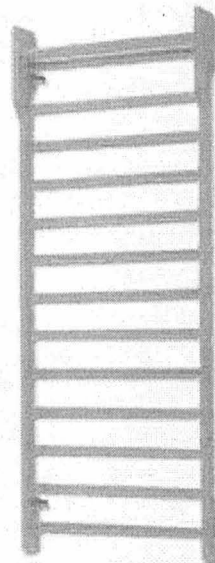
3 escalones de un lado y rampa en el otro en forma de escuadra.

Descanso y barandales.



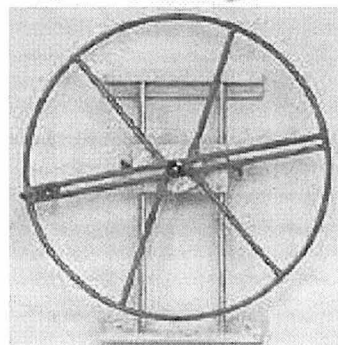
[Handwritten signature]

PARTIDA 126.- Barras Suecas 98 de ancho y x240 CM de alto. En metal.



[Handwritten signature]

PARTIDA 127.- Timón de hombro empotrado a pared o columna. Diámetro ext. 96 cm



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

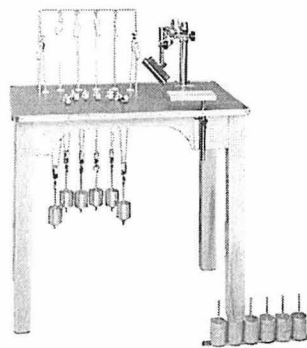


PARTIDA 128.- Mesa de kanavel para rehabilitación 60x91x73.6 aproximadamente.

La mesa de manos Kanavel ha sido diseñada para trabajar ejercicios de mano, muñeca y antebrazo es posible trabajar con y sin peso además de realizar movimientos de pronación y supinación del brazo, su sistema de pesas le permite la flexión y extensión en los dedos.

Para trabajar con o sin resistencia.
Resistencia axial del peso ajustable que permite la pronación del antebrazo.
Madera de acabado natural.
Con cubierta de madera laminada, resistente a rayones.

Partes de metal electroplateadas.
Dimensiones: Ancho 24" (60.96 cm): Largo 36" (91.44cm): Alto 29" (73.66cm).



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PARTIDA 129.- Escalerilla de dedos empotrada a pared o columna 20x150 cm



[Handwritten signature]

PARTIDA 130.- Cicloergometro para miembros inferiores 40x40



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

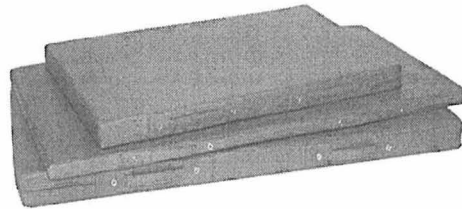
[Handwritten signature]



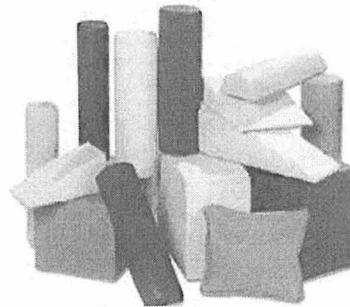
CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



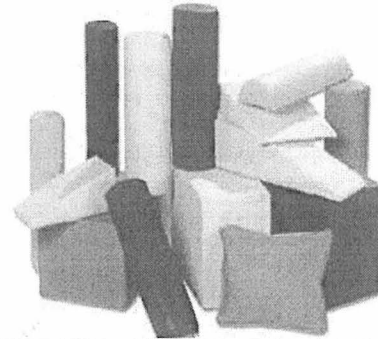
PARTIDA 131.- Colchoneta (200x200x10 cm.)
Para rehabilitación



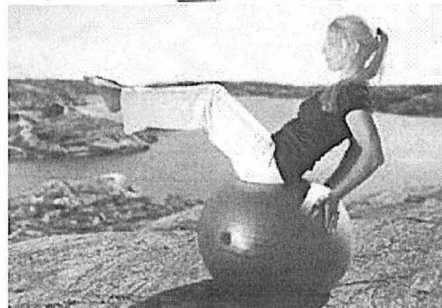
PARTIDA 132.- Kit de Cilindros de rehabilitación 10x60, 20x90, 30x90, 40x90



PARTIDA 133.- Kit de cuñas de rehabilitación 10x40x40, 20x40x40, 30x40x40, 30x70x90



PARTIDA 134.- Kit de pelotas de bobath de 45, 55, 65 y 75 cm de diámetro.



M

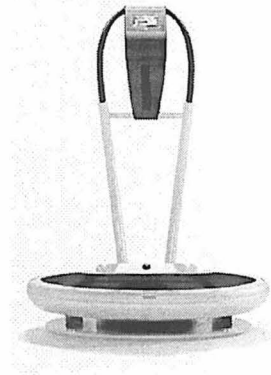


CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PARTIDA 136.- Plataforma vibratoria de rehabilitación. 50 cm de diámetro aproximadamente



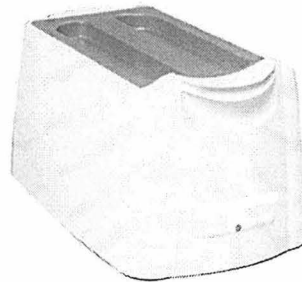
PARTIDA 138.- Parafinero de 6 libras

Rango de temperatura de operación: 52 ° a 57 ° C

Capacidad de 2.72 Kg. / 6 lbs.

Dimensiones del tanque: 15.2 x 15.2 x 30.4 cm.

Dimensiones externas: 26.6 x 22.2 x 41.2 cm. Tina de acero inoxidable.



12



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PARTIDA 139.- Compresero nacional con 12 compresas calientes.

Compresero caliente con capacidad para 12 compresas. Incluye 12 compresas de 81 cm de alto x 40 cm de ancho x 59 de largo

Compresero calientes para terapia de calor húmedo. Fabricado en acero inoxidable para termoterapia, utilizados para el calentamiento de compresas de calor húmedo. A través de su Termostato y termómetro es posible regular la temperatura ideal para las compresas. Fabricado en acero inoxidable tipo 304. Rejilla interior para acomodar las compresas. Control de temperatura 74°C +/- 1

5% regulable por termostato.

Aislamiento térmico.

4 ruedas de hule de alta resistencia, dos de ellas con ruedas.

Alimentación 120 V/ 60 Hz.

Potencia 1000w.

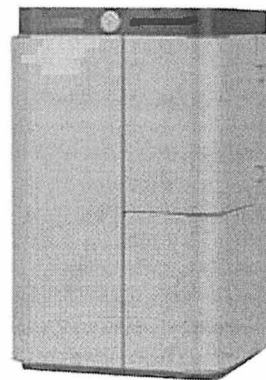
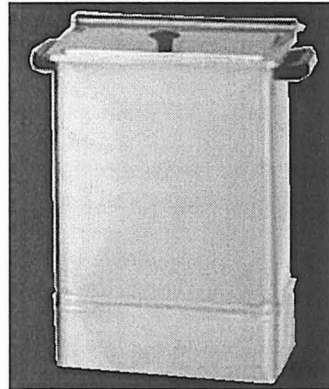
PARTIDA 140.- Impresora ProJet 1200 3D.

Impresora enfocada en impresión de piezas pequeñas y muy detalladas de resina. Con la intención de elaborar adaptaciones ortésicas y protésicas para personas con discapacidad.

Dimensiones: 230x230x363 mm

Peso impresora: 12 kg.

Voltaje de entrada: 100-240 VAC, 50/60 hz.
2.0 A



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN) El precio señalado como contraprestación por la entrega de los bienes a cargo de "EL PROVEEDOR", será por la cantidad de \$4,028,019.19 (cuatro millones veintiocho mil diecinueve pesos 19/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para las partidas de la 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 51, 52, 53, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 85, 100, 101, 104, 107, 108, 111, 113, 114, 116, 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 138, 139 y 140, cuyas descripción y precios unitarios se detallan a continuación:

**MOBILIARIO Y EQUIPO
MÉDICO C.R.O.C.**

Partida	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
5	Escalerilla de dos Peldaños	Biotechnology	5	PIEZA	\$ 1,974.00	\$ 9,870.00	\$ 1,579.20	\$ 11,449.20
6	Lámpara de pie rodable	Biotechnology	7	PIEZA	\$ 1,469.00	\$ 10,283.00	\$ 1,645.28	\$ 11,928.28
8	Negatoscopio doble de pared	Biotechnology	5	PIEZA	\$ 3,147.00	\$ 15,735.00	\$ 2,517.60	\$ 18,252.60
11	Cubeta de 12 lts. De acero inoxidable con portacubeta rodable	Biotechnology	5	PIEZA	\$ 1,967.00	\$ 9,835.00	\$ 1,573.60	\$ 11,408.60
12	Banqueta de altura	Biotechnology	5	PIEZA	\$ 832.00	\$ 4,160.00	\$ 665.60	\$ 4,825.60
13	Mesa de mayo	Biotechnology	5	PIEZA	\$ 4,722.00	\$ 23,610.00	\$ 3,777.60	\$ 27,387.60
14	Riel portavenoclísis	Biotechnology	5	PIEZA	\$ 1,267.00	\$ 6,335.00	\$ 1,013.60	\$ 7,348.60
15	Portavenoclísis rodable	Biotechnology	5	PIEZA	\$ 1,657.00	\$ 8,285.00	\$ 1,325.60	\$ 9,610.60
19	Mesa pasteur	Biotechnology	5	PIEZA	\$ 7,061.00	\$ 35,305.00	\$ 5,648.80	\$ 40,953.80
20	Bote de campana	Biotechnology	10	PIEZA	\$ 2,385.00	\$ 23,850.00	\$ 3,816.00	\$ 27,666.00
21	Esterilizador eléctrico	Biotechnology	1	PIEZA	\$ 74,622.00	\$ 74,622.00	\$ 11,939.52	\$ 86,561.52
22	Regulador 120 V	Biotechnology	7	PIEZA	\$ 512.00	\$ 3,584.00	\$ 573.44	\$ 4,157.44
23	Anaquele de esqueleto de 5 entrepaños	Biotechnology	10	PIEZA	\$ 2,862.00	\$ 28,620.00	\$ 4,579.20	\$ 33,199.20

**MOBILIARIO Y EQUIPO
MÉDICO FOMERREY 45**

	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
51	Carro de curaciones	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 12,832.00	\$ 25,664.00	\$ 4,106.24	\$ 29,770.24
52	Escalerilla de dos Peldaños	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 1,974.00	\$ 3,948.00	\$ 631.68	\$ 4,579.68
53	Lámpara de pie rodable	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 1,469.00	\$ 2,938.00	\$ 470.08	\$ 3,408.08
55	Negatoscopio doble de pared	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 3,147.00	\$ 6,294.00	\$ 1,007.04	\$ 7,301.04
56	Baumanómetro	Biotechnology	4	PIEZA	\$ 2,584.00	\$ 10,336.00	\$ 1,653.76	\$ 11,989.76
58	Cubeta de 12 lts. De acero inoxidable con portacubeta rodable	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 1,967.00	\$ 3,934.00	\$ 629.44	\$ 4,563.44
59	Banqueta de altura	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 832.00	\$ 1,664.00	\$ 266.24	\$ 1,930.24
60	Mesa de mayo	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 4,722.00	\$ 9,444.00	\$ 1,511.04	\$ 10,955.04
61	Riel portavenoclísis	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 1,267.00	\$ 2,534.00	\$ 405.44	\$ 2,939.44
62	Portavenoclísis rodable	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 1,657.00	\$ 3,314.00	\$ 530.24	\$ 3,844.24
63	Modulo para vestido	Biotechnology	1	PIEZA	\$ 3,937.00	\$ 3,937.00	\$ 629.92	\$ 4,566.92
64	Baumanómetro de pared	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 4,534.00	\$ 9,068.00	\$ 1,450.88	\$ 10,518.88
66	Mesa pasteur	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 7,061.00	\$ 14,122.00	\$ 2,259.52	\$ 16,381.52
67	Bote de campana	Biotechnology	5	PIEZA	\$ 2,385.00	\$ 11,925.00	\$ 1,908.00	\$ 13,833.00
68	Sillón electromecánico estomatológico	Biotechnology	1	PIEZA	\$ 61,842.00	\$ 61,842.00	\$ 9,894.72	\$ 71,736.72


CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



69	Esterilizador eléctrico	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 74,622.00	\$ 149,244.00	\$ 23,879.04	\$ 173,123.04
70	Unidad estomatológica ultrasónica	Biotechnology	1	PIEZA	\$ 1,429.50	\$ 1,429.50	\$ 228.72	\$ 1,658.22
71	Dosificador y amalgamador dental	Biotechnology	1	PIEZA	\$ 10,444.50	\$ 10,444.50	\$ 1,671.12	\$ 12,115.62
72	Regulador 120 V	Biotechnology	6	PIEZA	\$ 512.00	\$ 3,072.00	\$ 491.52	\$ 3,563.52
73	Anaquele de esqueleto de 5 entrepaños	Biotechnology	4	PIEZA	\$ 1,907.00	\$ 7,628.00	\$ 1,220.48	\$ 8,848.48
85	Consola de control estomatológico	Biotechnology	1	PIEZA	\$ 10,341.83	\$ 10,341.83	\$ 1,654.69	\$ 11,996.52

EQUIPAMIENTO DE CENTRO SOCIAL DE SALUD ANTONIO I. VILLARREAL

	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
100	Cámara de neuroestimulación sensorial múltiple de 28 mts2 (cámara para la estimulación olfatoria, visual, auditiva y táctil para personas con discapacidad)	Biotechnology	1	PIEZA	\$ 1,439,997.41	\$ 1,439,997.41	\$ 230,399.59	\$ 1,670,397.00
101	Impresora para documentos en sistema braille en alto volumen, para personas con discapacidad visual.	Fan Fold D	1	PIEZA	\$ 220,689.66	\$ 220,689.66	\$ 35,310.34	\$ 256,000.00
104	Negatoscopio doble de pared	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 3,149.00	\$ 6,298.00	\$ 1,007.68	\$ 7,305.68
107	Mesa de tratamiento 70x180x80 cms	Biotechnology	8	PIEZA	\$ 6,399.00	\$ 51,192.00	\$ 8,190.72	\$ 59,382.72
108	Combo de electro estimulación y ultrasonido terapéutico	Chatanooga	4	PIEZA	\$ 64,694.00	\$ 258,776.00	\$ 41,404.16	\$ 300,180.16
111	Banqueta de altura	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 833.62	\$ 1,667.24	\$ 266.76	\$ 1,934.00
113	Riel portavenoclisis	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 1,268.10	\$ 2,536.20	\$ 405.79	\$ 2,941.99
114	Portavenoclisis rodable, norma IMSS 513.907.0055	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 1,659.00	\$ 3,318.00	\$ 530.88	\$ 3,848.88
116	Sillón Electromecánico estomatológico	Biotechnology	1	PIEZA	\$ 85,285.00	\$ 85,285.00	\$ 13,645.60	\$ 98,930.60
117	Esterilizador eléctrico digital de calor seco:	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 10,718.00	\$ 21,436.00	\$ 3,429.76	\$ 24,865.76
118	Lampara de pie rodable	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 3,499.00	\$ 6,998.00	\$ 1,119.68	\$ 8,117.68
120	Amalgamador electrónico digital	Biotechnology	1	PIEZA	\$ 3,542.00	\$ 3,542.00	\$ 566.72	\$ 4,108.72
121	Laser Terapeutico	Quantum	2	PIEZA	\$ 41,998.00	\$ 83,996.00	\$ 13,439.36	\$ 97,435.36
122	Tina de miembros sup e inf con ruedas 66x42x53 cm	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 71,002.00	\$ 142,004.00	\$ 22,720.64	\$ 164,724.64
123	Lampara infrarrojo	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 7,325.00	\$ 14,650.00	\$ 2,344.00	\$ 16,994.00
124	Banco para tina de remolino	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 4,177.00	\$ 8,354.00	\$ 1,336.64	\$ 9,690.64
125	Escalera con rampa de madera 60x250 cm en escuadra	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 17,070.00	\$ 34,140.00	\$ 5,462.40	\$ 39,602.40
126	Barras suecas 91x240 cm empotradas a pared	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 6,618.00	\$ 13,236.00	\$ 2,117.76	\$ 15,353.76
127	Timón de hombro empotrado a pared o columna diámetro ext 96 cm	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 6,770.00	\$ 13,540.00	\$ 2,166.40	\$ 15,706.40
128	Mesa de kanavel 60x91x73.6	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 27,858.00	\$ 55,716.00	\$ 8,914.56	\$ 64,630.56
129	Escalera de deos miembros inferior 40x40cm aproximadamente	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 1,637.00	\$ 3,274.00	\$ 523.84	\$ 3,797.84



CIUDAD DE MONTERREY

Gobierno Municipal 2015-2018



130	Ciclo ergometro miembros inferior 40x40cm aproximadamente	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 7,162.00	\$ 14,324.00	\$ 2,291.84	\$ 16,615.84
131	Colchoneta 200x200x10 cm	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 7,416.00	\$ 14,832.00	\$ 2,373.12	\$ 17,205.12
132	Kit de Cilindros de rehabilitación 10x60,20x90,30x90,40x90	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 9,665.00	\$ 19,330.00	\$ 3,092.80	\$ 22,422.80
133	kit de cuñas 10x40x40, 20x40x40, 30x40x40, 30x70x90	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 6,398.00	\$ 12,796.00	\$ 2,047.36	\$ 14,843.36
134	Kit de pelotas de bobath 45,55,65,75	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 5,198.00	\$ 10,396.00	\$ 1,663.36	\$ 12,059.36
136	Plataforma vibratoria 50 cm diametro aproximadamente	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 23,877.00	\$ 47,754.00	\$ 7,640.64	\$ 55,394.64
138	Parafinero de 6 libras	Parabath	2	PIEZA	\$ 10,773.00	\$ 21,546.00	\$ 3,447.36	\$ 24,993.36
139	Compresero caliente 12 compresas 50x50cm aproximadamente	Biotechnology	2	PIEZA	\$ 35,296.00	\$ 70,592.00	\$ 11,294.72	\$ 81,886.72
140	Impresora ProJet 1200 para impresión de piezas pequeñas y muy detalladas de resina. Para elaborar adaptaciones ortésicas y protésicas para personas con discapacidad	Biotechnology	1	PIEZA	\$ 182,997.00	\$ 182,997.00	\$ 29,279.52	\$ 212,276.52

**TOTAL
IVA
INCLUIDO \$ 4,028,019.19**

Dentro de la cantidad antes señalada en la presente cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente contrato y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

TERCERA.- (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO) Los precios unitarios que "EL PROVEEDOR" cobrará a "EL MUNICIPIO" por los bienes objeto del presente Contrato, se mantendrán fijos durante toda la vigencia del presente instrumento. Todos los demás gastos que se generen, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento jurídico adquiere "EL PROVEEDOR", serán por cuenta del mismo.

CUARTA.- (VIGENCIA) Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo, es decir del 29-veintinueve de octubre de 2018-dos mil dieciocho para concluir con la entrega de los bienes dentro de los 30-treinta días naturales siguiente a la formalización del presente instrumento.

QUINTA.- (GARANTÍA DE BIENES) "EL PROVEEDOR" se compromete a que los bienes objeto del presente Contrato son nuevos, de reciente fabricación, de la más alta calidad y cumplen con la totalidad de las características y especificaciones técnicas descritas en el



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



presente instrumento jurídico, y en este acto garantiza los bienes que entregue durante un periodo no menor de 12-doce meses contados a partir de la entrega de los bienes.

“**EL PROVEEDOR**” será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes contratados, respecto de cualquier reclamación por parte de “**EL MUNICIPIO**”, para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes.

SEXTA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey, la siguiente Póliza de Fianza:

Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de Contrato, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del o los Contratos respectivos, por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/12/2018;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, previa validación de cumplimiento total del área usuaria;
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de “**EL MUNICIPIO**” podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así mismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por “**EL MUNICIPIO**” a “**EL**”



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PROVEEDOR", lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Las partes convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Contrato. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de la misma deberá mediar autorización por escrito de la Secretaría de Desarrollo Social y/o la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

SÉPTIMA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA) En caso de incumplimiento del objeto de este Contrato, en los plazos establecidos u ofrecidos, o en caso de no entregarse los bienes a los cuales se comprometen, no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas, o cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"**, **"EL MUNICIPIO"**, hará efectiva la garantía consignada a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente Contrato.

La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos en la entrega de los bienes que se adquieren tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características técnicas establecidas en este Contrato.

OCTAVA.- (PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, conforme a las condiciones y características señaladas en el presente contrato en un periodo no mayor a los 30-treinta días naturales, siguientes a la formalización del presente instrumento jurídico, en los lugares que le indique la la Secretaría de Desarrollo Social y/o la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, según sea el caso.

"EL MUNICIPIO" solo aceptará bienes nuevos y de reciente fabricación y estar en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con el o los modelos solicitados.

"EI PROVEEDOR" será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes, respecto de cualquier reclamación por parte de **"EL MUNICIPIO"** para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad de los bienes.

Manifestando las partes que la aceptación de los bienes objeto del presente Contrato, quedará sujeta a la verificación de las características y especificaciones de los bienes a entregar por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y/o la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia según sea el caso, estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados, procediendo a la documentación y/o constancia de entrega de los bienes.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



NOVENA.- (PRÓRROGAS) “EL PROVEEDOR”, podrá solicitar prórroga solamente en los siguientes supuestos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable.

En los supuestos descritos en la presente cláusula no procederá aplicar a “EL PROVEEDOR”, penas convencionales por atraso.

DÉCIMA.- (RESCISIÓN) “EL MUNICIPIO” rescindiré administrativamente el Contrato cuando “EL PROVEEDOR” no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no entrega de los bienes en las fechas establecidas en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que “EL MUNICIPIO” haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso, hayan sido devueltos.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No iniciar con la entrega de los bienes objeto del Contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de los bienes;
- c) Negarse a reparar o reponer la totalidad o alguna parte de los bienes entregados, que se hayan detectado como defectuosos;
- d) No entregar los bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato;
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a los programas pactados en el Contrato para la entrega de los bienes de que se trate sin causa justificada;
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración o de la Tesorería Municipal que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando “EL PROVEEDOR” ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de “EL MUNICIPIO”;
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Lo anterior, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **"EL MUNICIPIO"**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entregue el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que **"EL PROVEEDOR"** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA PRIMERA.- (DEVOLUCIONES) Si durante el uso de los bienes se comprueban vicios ocultos o defectos de fabricación por causas imputables al fabricante y dentro del período de garantía, **"EL MUNICIPIO"** hará la devolución de los mismos, en estos casos **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reponer a **"EL MUNICIPIO"** sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente por la Secretaría de Desarrollo Social y/o la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, según sea el caso, según corresponda, en un plazo que no excederá de 15-quince días naturales contados a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirá el contrato y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de los bienes, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- (CAUSAS DE RECHAZO) Si durante la entrega de los bienes, se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, **"EL MUNICIPIO"** procederá a no aceptar el mismo, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a entregar nuevamente el 100%-cien por ciento de los bienes rechazados en un plazo no mayor a 15-quince días naturales, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los bienes a entregar por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y/o la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, según sea el caso, por lo anterior, no se exime a **"EL PROVEEDOR"** de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



DÉCIMA TERCERA.- (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS) “EL PROVEEDOR” se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a **“EL MUNICIPIO”** de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

DÉCIMA CUARTA.- (PENA CONVENCIONAL) En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en la entrega de los bienes objeto del presente instrumento por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, debidamente probadas por **“EL MUNICIPIO”** y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por **“EL PROVEEDOR”** en la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/12/2018 deberá pagar como pena convencional a **“EL MUNICIPIO”**, la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la entrega de los bienes contratados, conforme a lo que sigue:

- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que **“EL PROVEEDOR”** tenga pendiente en **“EL MUNICIPIO”**, independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

DÉCIMA QUINTA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL) Ambas partes acuerdan que **“EL PROVEEDOR”**, es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de **“EL MUNICIPIO”**, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **“EL MUNICIPIO”**, en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose **“EL PROVEEDOR”**, a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

DÉCIMA SEXTA.- (MODALIDAD DE PAGO) **“EL PROVEEDOR”**, deberá de presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

- a) Factura original a favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey, en que deberá presentarse el Impuesto al Valor Agregado.
 b) Copia del acuse de recibo de la garantía de cumplimiento del Contrato.
 c) Los documentos que acrediten la entrega de los bienes.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



La fecha de pago no excederá de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura correspondiente por la Secretaría de Desarrollo Social y/o la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, según sea el caso, las cuales avalan la comprobación de la entrega de los bienes contratados, siendo aceptada y autorizada por la Tesorería Municipal.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente **"EL PROVEEDOR"** reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, **"EL MUNICIPIO"** no gestionará el pago a **"EL PROVEEDOR"**, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (SUBCONTRATACIÓN) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante **"EL MUNICIPIO"** por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA) Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a **"EL MUNICIPIO"**;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

DÉCIMA NOVENA.- (NORMAS DE CALIDAD) **"EL PROVEEDOR"** se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente Contrato.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



VIGÉSIMA.- (SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO) Si “EL PROVEEDOR”, a su solo juicio y en cualquier momento, suspende la entrega de los bienes mediante los cuales fue contratado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- a) “EL PROVEEDOR” deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) “EL PROVEEDOR” deberá pagar a “EL MUNICIPIO”, por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- c) “EL MUNICIPIO” ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el Contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a “EL PROVEEDOR” en incumplimiento del Contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá de cubrir a “EL MUNICIPIO”, los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente cláusula.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (ANEXOS) Ambas partes acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, lo que se establecen en las Bases, Acta de la Junta de Aclaraciones, Dictamen fallo y Fallo contenido de la documentación legal, propuestas técnica y económica presentada por “EL PROVEEDOR”, dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/12/2018, relativa al Suministro e instalación de mobiliario, equipo médico y equipamiento para los Centros Médicos CROC y Fomerrey 45, y Centro Social de Salud Antonio I. Villarreal, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia respectivamente, y por lo tanto, “EL PROVEEDOR” se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

En caso de que algunas de las cláusulas pactadas en el presente instrumento jurídico contravengan lo dispuesto en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones, subsistirá lo pactado en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (CONFIDENCIALIDAD) “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” son conscientes de que en el presente Contrato, tanto los empleados de “EL PROVEEDOR” como así mismo los servidores públicos de “EL MUNICIPIO” podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante “LA INFORMACIÓN”).



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



En tal sentido, "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de "LA INFORMACIÓN", cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

"EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" podrán divulgar "LA INFORMACIÓN", total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de "LA INFORMACIÓN". La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" se comprometen a que el manejo de "LA INFORMACIÓN" derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

VIGÉSIMA TERCERA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS) Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- (RESPONSABILIDAD TOTAL) "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar los bienes a "EL MUNICIPIO", infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA QUINTA.- (SUPERVISIÓN) "EL PROVEEDOR" acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los bienes y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que "EL MUNICIPIO" lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse "EL PROVEEDOR", dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- (RELACIÓN LABORAL) Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la entrega de los bienes estarán



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, "EL MUNICIPIO" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, "EL PROVEEDOR" lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (DEL PERSONAL) "EL PROVEEDOR" se compromete a que el personal a su cargo, designado para la entrega de los bienes, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de "EL MUNICIPIO", además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA OCTAVA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO) Los contratantes están de acuerdo en que si durante la vigencia del Contrato "EL PROVEEDOR" por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose "EL PROVEEDOR", a notificar de inmediato tal circunstancia a "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA NOVENA.- (MODIFICACIONES) Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al originalmente pagado.

TRIGÉSIMA.- (TRANSPORTACIÓN) "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:

- a) **Transporte:** El bien debe transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega, serán por cuenta de "EL PROVEEDOR". Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR".

TRIGÉSIMA PRIMERA.- (SUBTÍTULOS) Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018




controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.


TRIGÉSIMA TERCERA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula **DÉCIMA** de este Contrato, y sin renunciar **“EL MUNICIPIO”** al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo que pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de 60- sesenta fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 29- veintinueve de octubre de 2018-dos mil dieciocho, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR **“EL MUNICIPIO”**





C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



C. JUAN CARLOS PASTRAÑA GARCÍA
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL



CIUDAD DE MONTERREY

Gobierno Municipal 2015-2018



Domene

[Handwritten signature]

C. MARÍA DEL ROCÍO DOMENE ZAMBRANO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

C. ROBERTO ALAN GARZA LEONARD
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

[Handwritten signature]
C. ZULLY JANETT CÉRECIERO MEDINA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
POR "EL PROVEEDOR"

[Handwritten signature]
C. MIGUEL ANGEL BAUTISTA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESPECIALIDADES MÉDICAS INTERNACIONALES
Y EQUIPO MÉDICO, S.A.

[Handwritten signature]

ÚLTIMA HOJA DE 60-SESENTA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO MÉDICO Y EQUIPAMIENTO PARA LOS CENTROS MÉDICOS CROC Y FOMERREY 45, Y CENTRO SOCIAL DE SALUD ANTONIO I. VILLARREAL, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA RESPECTIVAMENTE, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL ESPECIALIDADES MÉDICAS INTERNACIONALES Y EQUIPO MÉDICO, S.A., EN FECHA 29-VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.